



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, en el punto 3 del Orden del día, ***Propuestas de la Comisión de Estudios Propios. 3.1. Propuesta del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente de la horquilla por crédito en los precios públicos por enseñanzas propias entre 0 y 350 euros.***

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece en su artículo 75.k) que es función del Consejo Social la aprobación de los precios de las enseñanzas propias de la Universidad.

Según establece el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza, en su artículo 23.1 *El importe de los precios públicos de las enseñanzas propias será fijado por el Consejo Social, que propondrá una horquilla fija de importes máximo y mínimo por crédito en el que quedará aprobado. No obstante, la cuantía de los precios públicos requerirá aprobación expresa el Consejo Social en caso de modificación de los importes contenidos en la horquilla.*

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión de pleno ordinario celebrada el 28 de junio de 2023, acordó aprobar, a propuesta del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente una horquilla entre 0 y 250 euros por crédito ECTS.

Con fecha 13 de marzo de 2025, dicho Vicerrectorado solicitó una modificación del mencionado acuerdo para ampliar la horquilla entre 0 y 350 euros por crédito ECTS.

Por todo lo anterior, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza acordó, a propuesta del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, aumentar ese límite entre 0 y 350 euros por crédito ECTS.

Se acordó dar traslado de este acuerdo al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución, a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, a la Sra. Consejera del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y a la Sra. Directora General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

En Zaragoza, a fecha de la firma